

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES QUE DEJA EN SUSPENSO LA PREVISIÓN DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ALOJAMIENTO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.**

La convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2020-2021, prevé en su base 19 que *“si finalizada la convocatoria ordinaria quedasen plazas vacantes, se reservarán al menos el 50% de las mismas para ofertarlas en convocatoria extraordinaria”*.

La fase extraordinaria queda supeditada a resolución posterior del Vicerrectorado de Estudiantes, competente para establecer la fecha de apertura de la convocatoria.

Esta previsión encuentra su base en el Reglamento del Servicio de Alojamiento, (RSA), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de diciembre de 2005, cuyo artículo 11 incluye dicha previsión, derivando los términos y condiciones a lo que se disponga en las bases.

La convocatoria ordinaria prevé de manera expresa en el preámbulo y en las bases que sus disposiciones podrán ser modificadas de manera sobrevenida, atendiendo a las circunstancias que se planteen con la evolución de la crisis sanitaria, incluyendo el número de plazas ofertadas.

Culminado en su fase de listas ordinarias el proceso de adjudicación de plazas, el comienzo del curso académico se ha acompañado de la apertura de los centros de alojamiento, implicando la elaboración y aprobación de una batería de normas y protocolos estrictamente supeditados a la prioridad de la emergencia sanitaria, al estado de las infraestructuras y equipamientos así como al número de estudiantes con plaza en cada centro.

Las primeras semanas desde comenzado el curso han puesto a prueba la capacidad de la organización para adaptarse a las nuevas circunstancias, resultando urgente estabilizar las condiciones de aplicación de los protocolos sanitarios y minimizar los riesgos de contagio, elaborar y ejecutar trabajos garantes de la calidad y seguridad de los servicios y adaptar los recursos a las expectativas de evolución que ofrezca en los meses próximos la pandemia.

En el citado contexto y a la vista del bajo nivel de cobertura que ha experimentado la oferta de plazas para el alumnado en lista de espera de la convocatoria ordinaria, este Vicerrectorado en el día de la fecha

**RESUELVE:**

A) Dejar en suspenso la previsión de ofertar en fase extraordinaria al menos el 50% de las plazas que resulten vacantes en la ordinaria, adaptando lo dispuesto en el RSA a la potestad modificatoria que permite ajustar las reglas del procedimiento a las condiciones impuestas por la emergencia sanitaria.

B) Diferir al cambio de condiciones que se experimente con la evolución de la pandemia la posibilidad de una futura convocatoria extraordinaria, dentro del curso académico 2020-2021, donde se incorporen a oferta plazas vacantes y plazas de nueva habilitación.

En La Laguna, el día de la fecha.

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara.

Fdo.: Gloria Lastenia Hernández Zamora.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2956787

Código de verificación: lJ7S1bGT

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2020 08:58:18